



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Cultural General Carrera**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3235

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



M/ARM/CL/CRR/REG/BLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- Club Deportivo Cultural General Carrera (Dirección: **Pasaje Budi N° 8658, Población Los Lagos 1 y 2, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8678-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Cultural General Carrera**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Cultural General Carrera** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-055663, de fecha 4 de septiembre de 2013, de Aseguradora de Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 25 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Cultural General Carrera**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con deporte por una vida sana**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$545.300.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Cultural General Carrera** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Cultural General Carrera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.382.570-6**, representada por don **Pablo Campos Pérez**, ambos con domicilio en **Pasaje Budi N° 8658, Población Los**

Lagos 1 y 2, comuna de **Cerro Navia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Cultural General Carrera**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con deporte por una vida sana**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

Club Deportivo Cultural General Carrera se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$545.300.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$545.300.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece **Pablo Campos Pérez**, en representación de **Club Deportivo Cultural General Carrera**, consta en Certificado N° 389 de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 3 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Campos Pérez. Representante Legal. **Club Deportivo Cultural General Carrera**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Cultural General Carrera**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 852
FECHA 11-09-2013**

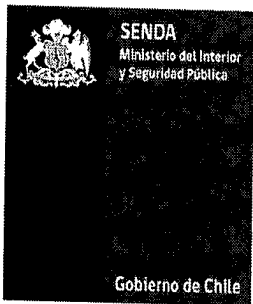
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3235
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Club Deportivo Cultural General Carrera, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.396.745.007
Presente Documento Resolución Exenta	545.300
Saldo Disponible	414.058.693



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Deportivo Cultural "General Carrera"**", RUT N°65.382.570-6 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

POLIZA N° 01-56-055663

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 04-09-2013

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA / RUT : 65382570-6
 DIRECCION : PASAJE BUDI POBLACION LOS LAGOS 1 Y 2 8658 , CERRO NAVI
 COMUNA : CERRO NAVIA FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 055663

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 29-Agosto-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4704426

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 653825706

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA

Direccion : PASAJE BUDI POBLACION LOS LAGOS 1 Y 2 8658 , CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MBR)

Paula Petit-Baumont B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4704426

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club Deportivo Cultural General Carrera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.382.570-6**, representada por don **Pablo Campos Pérez**, ambos con domicilio en **Pasaje Budi N° 8658, Población Los Lagos 1 y 2**, comuna de **Cerro Navia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club Deportivo Cultural General Carrera**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Con deporte por una vida sana**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

Club Deportivo Cultural General Carrera se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$545.300.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$545.300.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-041.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Con deporte por una Vida Sana
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo – Formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

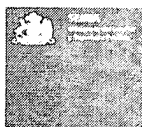
REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cerro Navia	Población Los Lagos 1 y 2 U. V.34

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Cultural "General Carrera"
RUT	65.382.570-6
DIRECCIÓN	Pje. Budi N° 8658, Población Los Lagos 1 y 2
TELÉFONO-FAX	26498 229
E-MAIL	pablocamposperez@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Pablo Campos Pérez
RUT	7.254.568-0
DIRECCIÓN	Pje. Budi N° 8658, Población Los Lagos 1 y 2
TELÉFONO-FAX	26498 229
E-MAIL	pablocamposperez@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Pablo Campos Pérez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	26498 229
E-MAIL	pablocamposperez@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BancoEstado		
Nº DE CUENTA	32260635351		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

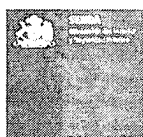
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Pablo Campos Pérez	-	Coordinador del Programa	36
Jacinta Gómez Quintana	-	Monitora drogadicción	36
Romina Campos	-	Tesorera	3

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos N° 34	Pasaje General Carrera N° 1675	No tiene	Multicancha.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Cifras de delincuencia en Cerro Navia, según diagnóstico elaborado por el Programa SENDA Previene de Cerro Navia

La comuna de Cerro Navia se encuentra en el lugar número 84 del ranking regional, tasa de cada 100.000 habitantes, considerando que en el año 2009 se produjeron 1.868,6 casos policiales, en comparación con el año 2010 estos casos aumentaron a 1.944,2 con una variación del 4%.

De acuerdo a la Encuesta de percepción realizada al Subcomisario de los Servicios de la 45ª. Comisaría de Carabineros de Cerro Navia, Capitán Emilio Rodríguez se puede establecer que la información entregada correspondiente al último año se ha registrado los siguientes delitos relacionados con drogas y alcohol.

Nº de denuncias y detenciones por delitos relacionados con la Ley 20.000.

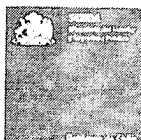
Infracciones	Denuncias	Detenciones
Infracción a la Ley 20.000	0	789
Porte o consumo	490	0
Violencia Intrafamiliar	32	0
Tráfico y microtráfico	0	127

Fuente: Carabineros de Chile 45ª. Comisaría

Nº de decomisos según droga y volumen

Tipo de droga	Nº	Cantidad Kg.
Marihuana	1	6 kg.
Cocaína	1	300 gr.
Pasta Base	1	16 kg.

Fuente: Carabineros de Chile 45ª Comisaría



Nº de detenidos por accidentes de tránsito

Causa de la detención	Alcohol	Otras drogas
Conducir bajo la influencia de sustancias psicotrópicas	0	3

Fuente: Carabineros de Chile 45ª. Comisaría

2. Caracterización de la temática de drogas en la comuna.

Centros especializados en tratamiento de dependencia de drogas Licitas e ilícitas.
COSAM, ambulatorio del sistema público con un número total de consultas al año de 285, con un número de 45 plazas disponibles al mes

Cerro Navia, posee cuatro Centros de Salud Familiar, dentro del Programa Salud Mental se desprende el Programa Alcohol y drogas, su atención es por consumo de drogas y alcohol leve, a tiende población general y está cubierto por el GES.

2.1 Datos de principales drogas consumidas en la comuna:

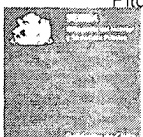
a. Descripción del nivel de consumo por drogas. :

Respecto al tipo de estupefacientes consumidos en Cerro Navia, según funcionarios de calle de BICRIM Quinta Normal – Cerro Navia (PDI) dentro la población consumidora de drogas existe un policonsumo determinado por el precio y la adicción. Las drogas más consumidas son Pasta Base de Cocaína (80%), y Marihuana (15%) y Cocaína (5%)¹, su diversidad de combinaciones y sus distintas manifestaciones (Monos, Marcianos —PBC—, Nevado —Marihuana con Cocaína—, Yola, Antenazo², Aguja³.

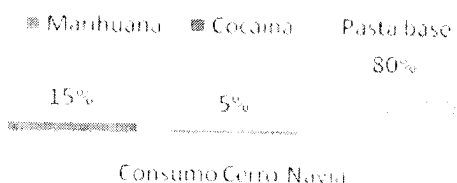
¹ Según funcionarios de BICRIM Quinta Normal - Cerro Navia, aunque los habitantes estiman que la Marihuana es la droga más consumida

² Jalar cocaína ó pasta base con antenas

³ Pito de marihuana fino



Datos BICRIM Quinta Normal- Cerro Navia (PDI) nivel de consumo por...



El Clorhidrato de Cocaína (CC) que se comercializa en Cerro Navia es muy accesible (\$3.000 aprox¹³) por la composición de mala calidad que es mezclada con cal, yeso, harina, talco, incluso se ha llegado a mencionar excremento de perro de color claro y muy seca, entre otros. Por esta razón, la prevalencia del consumo de CC corresponde a población de la comuna y de sectores aledaños. La calidad inferior de CC que se comercializa en Cerro Navia, por una parte, hace que se asemeje a las características de la PBC (por su estructura) generando mayor adicción que el CC normal y por otra, hace que escasamente venga población de otras comunas de mejor nivel socioeconómico a comprar, pues sus propiedades no es comparable con otros puntos de tráfico en el Gran Santiago.

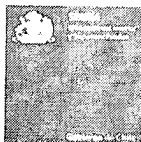
En general, en Santiago y en las comunas de menores estratos económicos, resulta prácticamente imposible hoy obtener cocaína pura -o siquiera el 80 por 100- en el mercado negro. Este dato puede ser útil pues el consumidor de cocaína adulterada (en proporciones y con ingredientes desconocidos), arriesga una intoxicación aguda si se administra muchas veces la dosis activa para él (peso corporal) en determinado periodo de tiempo. En este sentido, el consumo de drogas es altamente riesgoso para la salud de los consumidores, no sólo por las variadas secuelas de la adicción, sino también en la probabilidad de muerte por sobredosis.

La Pasta Base de Cocaína (PBC) también la mezclan con los mismos elementos y en el proceso de destilación con parafina, bencina, etc. La PBC es muy adictiva y por tanto, los consumidores son bastante selectivos con la droga que consumen. De esta manera, los consumidores de PBC prefieren absolutamente consumir esta droga que otras, como THC o CC, pues tiene un costo más bajo y una adicción por las sensaciones y efectos instantánea más placentera que otras drogas.

b. Análisis diferenciado del consumo de drogas lícitas al de drogas ilícitas: realizar un análisis diferenciado principalmente del alcohol, ya que su consumo es legal y no está castigado por la sociedad como otras drogas si lo están. El consumo alcohol es transversal a toda la sociedad.

Magnitud y Tendencias del Consumo y Abuso de Alcohol

Uno de los aspectos que se observan es la permisividad en el consumo de sustancias lícitas (alcohol y tabaco), con un nulo o bajo control y que establecen una adicción masiva, no obstante suelen no mencionarse pues corresponden a drogas permitidas y que son de fácil compra, legalidad y aceptadas de la sociedad frente a su consumo.



En el caso del consumo de alcohol, los estudios de drogas en población general utilizan como medida de referencia las prevalencias de último mes o consumo actual, el cual disminuye en el último bienio con tasas de 62% en 2006 y de 52.6% en 2008. Esta disminución es estadísticamente significativa a nivel poblacional, con un 95% de confianza.

Esta disminución se observa tanto entre hombre como en mujeres, siendo más marcada entre estas últimas. Así, en hombres se reduce la tasa de consumo actual desde 69.6% en 2006 a 62.2 en 2008, mientras que en mujeres se pasa de 54.7% a 43.4% en el mismo período.

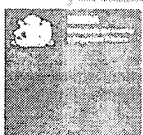
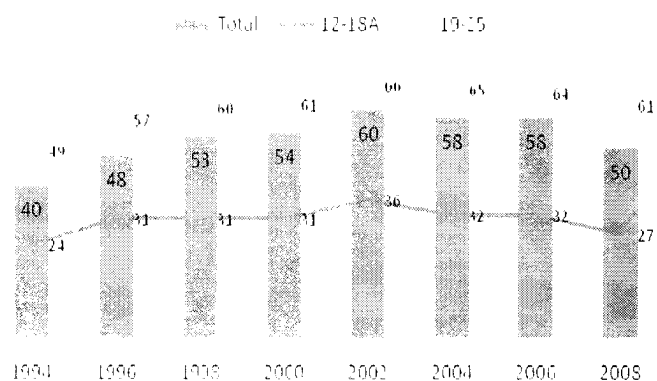
Del mismo modo, la prevalencia de último mes de consumo de alcohol desciende con gran intensidad entre la población de 35 a 64 años de edad, pasando de un 66.8% en 2006 a 51.3% en 2008, mientras en la población más joven presenta un descenso más moderado que va de 57.4% a 53.7% en el mismo período.

El abuso de alcohol, por su parte, se mide a través de indicadores específicos de abuso de drogas del DMS-IV, conforme a los cuales se observa que este presenta un leve retroceso en la región durante el último bienio, con tasas de 12.2% en 2006 y de 11% en 2008, lo que no representa una diferencia estadísticamente significativa.

Esta disminución se da particularmente entre los hombre, que reducen su tasa de abuso de 19.1% en 2006 a 15.1% en 2008, mientras que las mujeres presentan un leve incremento que va de 3.7% a 5.5% en el mismo período.

El abuso de alcohol, que siempre es más alto entre la población más joven, presenta una reducción en este segmento que va de 17.2% en 2006 a 13.1% en 2008, mientras que en la población de 35 a 64 años de edad se registra un ligero aumento que va de 7.7% a 8.8% en igual período.

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN ÚLTIMO MES
1994-2008, ADOLESCENTES Y JOVENES



2.2 Principales problemas asociados a la droga.

a Problemas de delincuencia

Delitos asociados al consumo y tráfico de drogas, comuna de Cerro Navia⁴.

Segun el informe elaborado por carabineros de la 45° comisaria de la comuna de Cerro Navia, las denuncias por tráfico y consumo durante el presente año han sido significativamente altas durante el II semestre

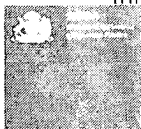
DENUNCIAS	
Consumo de drogas	172
Portadores Marihuana	18
Consumo de Pasta base	300

En cuanto a las denuncias establecidas, la cifra total es de 490, segregadas por 172 correspondientes al consumo de drogas (generalizada), 18 relativas al consumo directo de marihuana y 300 al consumo de pasta base.

En relación a los detenidos por Tráfico y micro tráfico el número total asciende a 127, 15 corresponden a tráfico y 112 a micro tráfico de drogas.

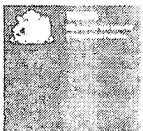
DETENIDOS	
Tráfico	15
Micro tráfico	112

⁴ Informe de Carabineros de Chile, 45° comisaria de Cerro Navia, 2011.



En cuanto al número de decomisos, los datos proporcionados por carabineros se segregan en: Cocaína 300 gr , Marihuana 6 kg y Pasta base con 16 kg respectivamente.

DECOMISOS	
Cocaína	300 gm
Marihuana	6 kg
Pasta base	16 kg



9 - JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Población Los Lagos de Chile (U.V. N° 34). (entre las Fragatas con Rapel; Lanalhue con Icalma)

Sector vulnerable preferentemente por la *alta cesantía juvenil, microtráfico de drogas y presencia de fogatas callejeras*, existencia de jóvenes que pertenecen a clubes deportivos, quienes se encuentran en estado de euforia a la espera de algún barrista del equipo rival para comenzar las riñas. Sector con alta densidad poblacional. Vecinos refieren problemas de iluminación y alta inseguridad.

De acuerdo a las nóminas de los niños, niñas y jóvenes de este sector que han pasado por alguna Comisaría del País (listados DIPROFAM), la causa más común de infracción es hurto en tiendas, mientras que las situaciones de vulneración es por estar solos, en la calle, durante la noche.

Con el correr de los años, se percibe que las nuevas generaciones de niños, niñas y pre-adolescentes, que en su mayoría son madres solteras, como también los hijos de los delincuentes, por razones de necesidad de pertenencia y sentirse aceptados en la población, impulsa al consumo cada vez con mayor frecuencia y, por otro lado, se nota que existe establecida una conducta de aceptación o tolerancia al consumo de ciertas drogas (menos duras), pero altamente adictivas, como lo es la pasta base y el alcohol que, prácticamente pasa a ser un mecanismo de entretención para los adolescentes, sin cuestionarse el daño que provoca para ellos y sus familias que, además, sirve negativamente como un ejemplo constante y diario para los niños pequeños.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc).

Unidad Vecinal N° 34 Los Lagos 1 y 2, ubicada en el Pasaje General Carrera N° 1675 Cerro Navia, del sector jurisdiccional del Territorio N° 1



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (6 a 10 años)	Varones	17	Niños y adolescentes, estudiantes y habitantes del sector de la U.V. 34, en situación de abandono por trabajo de sus padres.
	Mujeres	0	
Tramo etáreo 2 (11 a 15 años)	Varones	17	Niños y adolescentes, estudiantes y habitantes del sector de la U.V. 34, en situación de abandono por trabajo de sus padres.
	Mujeres	2	Niñas adolescentes, estudiantes y habitantes del sector de la U.V. 34, en situación de abandono por trabajo de sus padres.
TOTAL		36	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

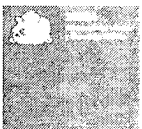
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer los planes preventivos, exponiéndole a la comunidad deportiva en forma simple la prevención del consumo de drogas y alcohol

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Generar en la comunidad una forma simple de abordar la prevención	36 niños y niñas trabajando la prevención	Nº de niñas y niños trabajan la prevención	Listado de asistencia. Registro fotográfico
Generar actividad de ocupación del tiempo libre de los niños y niñas y de los espacios públicos.	36 niños y niñas hacen deporte	Nº de niñas y niños ocupan el espacio público	Listado Registro fotográfico
Generar factores protectores en niños y niñas de 10 a 15 años	36 niños y niñas fortalecidos en prevención de drogas y alcohol	Nº de niñas y niños que participan del taller de prevención	Listado Registro fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención universal está dirigida a toda la población, independiente del nivel de riesgo a que esté expuesta.

Las estrategias inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección que generalmente se encuentran identificados. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero (Gordon 1987 en Elisardo Becoña Iglesias. Universidad de Santiago de Compostela, 2002)

Este programa está diseñado en la lógica de un continuo sistemático de prevención del consumo de drogas y alcohol, transfiriendo habilidades, información y recursos a la población objetivamente, es decir, infanto-juvenil en riesgo social, para fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

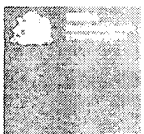
La metodología que se utilizará en cada taller es educativa, lúdica, activa y participativa para desarrollar sus habilidades, procurando establecer la cercanía suficiente, a fin que manifiesten de manera relajada sus experiencias, orientando a fortalecer, entender y aplicar los lineamientos del trabajo.

Las actividades serán de modo grupal dividido por edades. Al final se realizará una jornada de convivencia, hijos y padres, con el propósito de exponer sucintamente los contenidos y explicar la importancia de asumir un compromiso por parte de estos últimos en cuanto a la prevención del consumo de alcohol y drogas



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad Taller de prevención			
Descripción y metodología de la Actividad			
Crear las instancias necesarias en donde los niños ocupen su tiempo en actividades y mejorar la calidad de vida alejándolos de agentes negativos como son la drogadicción y el alcoholismo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha	3 meses	1 vez a la semana	36 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pegamento	36	\$ 380	\$ 13.680
Tijeras	10	\$ 600	\$ 6.000
Lápices grafitos	36	\$ 180	\$ 6.480
Papel kraft	10	\$ 300	\$ 3.000
Cartulina	5 sobres	2.700	\$ 13.500
Lápices de colores	36	\$ 990	\$ 35.640
Goma de borrar	36	\$ 100	\$ 3.600
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2**Nombre de la Actividad** Clínica de fútbol**Descripción y metodología de la Actividad**

A través de esta actividad se enseñarán los diferentes fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios propios de la disciplina del fútbol, fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo con esta acción.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha	3 meses	1 vez por semana	36

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresión camisetas	24	\$ 980	\$ 23.520
Silbato	2	\$ 3.000	\$ 6.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Camisetas	24	\$ 3.070	\$ 73.680
Pantalones	24	\$ 2.000	\$ 48.000
Balones	10	\$ 11.780	\$ 117.800



Actividad N° 3**Nombre de la Actividad** Charla de cierre para Padres e hijos**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará una jornada de cierre denominada "Charla de cierre para Padres e Hijos", con el propósito de explicar los conceptos adquiridos y el apoyo hacia los niños en su formación y desarrollo y en la prevención del consumo de drogas de alcohol.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social	1 día	1 (una)	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mostaza	1 kilo	\$ 1.800	\$ 1.800
Tomate	4 kilos	\$ 500	\$ 2.000
Palta	2 kilos	\$ 2.400	\$ 4.800
Vienesas	50	\$ 100	\$ 5.000
Pan	50	\$ 100	\$ 5.000
Chucrut	1 kilo	\$ 1.800	\$ 1.800
Mayonesa	2 kilos	\$ 1.800	\$ 3.600

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller prevención	X	X	X
2	Clínica de fútbol	X	X	X
3	Cierre de actividades			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se va a evaluar la convocatoria y participación de los niños en las diferentes actividades de prevención de consumo de drogas y alcohol

Variables

Convocatoria: cantidad de inscritos a los talleres

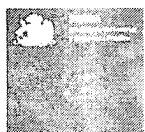
Participación: cantidad de asistencia a los talleres, según listado.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

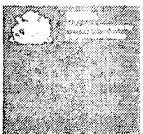
- 1) 36 Niños y niñas trabajando por la prevención en el consumo de drogas y alcohol.
- 2) 36 Niños y niñas hacen deporte ocupando su tiempo libre en una actividad sana y protectora
- 3) 36 Niños y niñas son capacitados en la prevención del consumo de droga y alcohol.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para medir la participación, como también la asistencia de los niños y niñas en las actividades de prevención y educación se utilizará un listado de asistencia para cada reunión.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jacinta Gómez Quintana
EDAD	64
RUT	5 576 381-K
DOMICILIO	Pasaje Budi N° 8658. Los Lagos 1, Cerro Navia
PROFESIÓN / OFICIO	Comerciante y monitora de prevención de drogas y alcohol
TELÉFONO	26498229
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Básico completo
- ✓ Hasta segundo medio cursado
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Monitora en prevención de drogadicción y alcoholismo en I. Municipalidad de Cerro Navia, en departamento de PREVIENE.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de Prevención

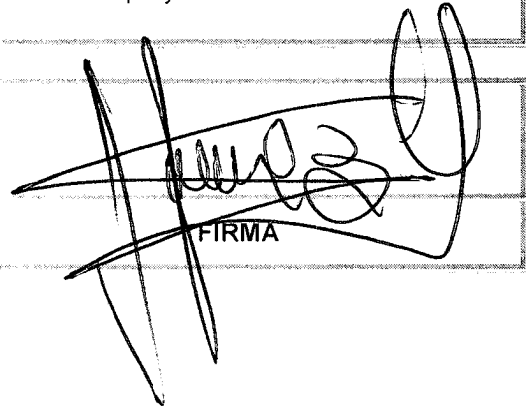
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Jacinta Gómez Quintana, Cédula de identidad N° 5.576.381-K, domiciliada en Pasaje Budi N° 8658 de la Población Los Lagos 1 y 2, declara su compromiso de realizar el taller de Prevención del consumo de drogas y alcohol dispuesto en este proyecto.

16 de mayo de 2013

FECHA

FIRMA



CURRICULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	SERGIO JIMENEZ AHUMADA
EDAD	24 AÑOS
RUT	16.426.747-4
DOMICILIO	PASAJE CHUNGARA Nº 1695. LOS LAGOS
PROFESIÓN / OFICIO	ALUMNO EGRESADO PEDAGOGIA ED. FÍSICA
TELEFONO	26449228 - 076950419
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ COLEGIO SAINT ORLAND Nº 3 ✓ INSUCO Nº 2, U. DE LAS AMERICAS

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


NO TIENE

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR DE DEPORTE

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, SERGIO JIMENEZ AHUMADA, CED. IDENTIDAD Nº 16.426.747-4 DOM. EN PASAJE CHUNGARA Nº 1695. POBL. LOS LAGOS, DECLARO QUE EN EL PROYECTO DESEMPEÑARE LA FUNCION DE MONITOR DE DEPORTES.
--

16. DE MAYO DE 2013	
FECHA	FIRMA





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
			0	0	0	0
			TOTAL ÍTEM \$			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Impresion camiseras	24	980	23.520			23.520
Sibato	2	3000	6.000			6.000
Pegamento	36	380	13.680			13.680
Tijeras escolares	10	600	6.000			6.000
Lapices grafito	36	180	6.480			6.480
Papel kraft	10 plegos	300	3.000			3.000
Cartulina	5 sobres	2700	13.500			13.500
Lápices de colores	36 de 12u	990	35.640			35.640
Goma de borrar	36	100	3.600			3.600
			111,420			111,420
		TOTAL ITEM \$				111,420

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	PERSONAL			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitora de Prevencion	36	2700	97.200			97.200
Monitor deportivo	36	2700	97.200			97.200
						0
						0
						0
						0
			194.400			194.400
TOTAL ITEM \$				0	0	194.400

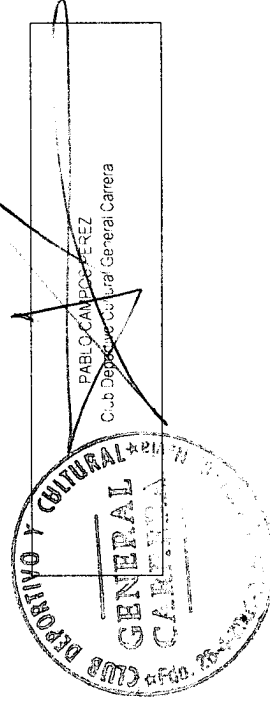
EQUIPAMIENTO

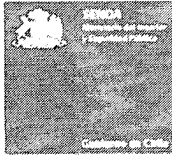
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
* { Camisetas	24	3070	73.680			73.680
Pantalonas	24	2000	48.000			48.000
Botones	10	11780	117.800			117.800
	SUB TOTAL \$		239.480	0	0	239.480
			TOTAL ITEM \$			239.480

Los gastos señalados son materiales de trabajo e insumos para el taller de Juntas,
por lo que deben ser imputados en el ítem "Gastos de Actividades". No
es equipamiento.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	111,420	0	0	111,420	20.4%
PERSONAL	194,400	0	0	194,400	35.7%
EQUIPAMIENTO	239,480	0	0	239,480	43.9%
TOTAL	545,300	0	0	545,300	100.0%





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

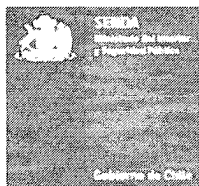
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Cultural General carrera**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20 000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 17 de mayo de de 2013

Nombre Representante Legal: PABLO CAMPOS PÉREZ

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Cultural General Carrera** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 17 de mayo de de 2013

Nombre Representante Legal: PABLO CAMPOS PÉREZ

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over the text 'Firma Representante Legal'. The signature is stylized and appears to be 'Pablo Campos Pérez'. To the right of the signature, there is a faint, circular stamp or seal, which is partially obscured and difficult to read.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

En consecuencia a la verificación que la institución **CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA**, RUT **65.382.570-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 19.927.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	:	
RUT de Representante Legal	:	0-0
Nombre de la Institución	:	CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA
RUT de la Institución	:	65.382.570-6
Fecha de emisión del certificado	:	17/05/2013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 389-1

ORGANIZACIÓN: CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "GENERAL CARRERA"

PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1590 de fecha 26.04.2001

El Secretario Municipal que suscribe, Certifica que la individualizada Organización Comunitaria se encuentra con su Personalidad Jurídica y Directiva vigentes; a continuación se especifica su Directorio, el que expira el 22.03.2014.

DIRECTORIO

PRESIDENTE : PABLO CAMPOS PÉREZ	RUT.: 07.254.568-0
SECRETARIO : JACINTA GÓMEZ QUINTANA	RUT.: 05.576.381-K
TESORERO : ROMINA CAMPOS GÓMEZ	RUT.: 15.798.056-4
1 ^{ER} DIRECTOR : MANUEL MUÑOZ ACUÑA	RUT.: 15.800.409-7
2° DIRECTOR : -----	RUT.:

Se extiende para ser presentado en: SENDA.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CERRO NAVIA, - 3 MAY 2013

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS, A CONTAR DE ESTA FECHA.



**ACTA DE RENOVACION DE DIRECTORIO
EN CONFORMIDAD A LEY 19.418**

COMUNA : **CERRO NAVIA**
 ORGANIZACIÓN : Club Cultural Colaborera
 PERS. JURIDICA : 1599
 UNIDAD VECINAL : 34 Los Lagos I y II

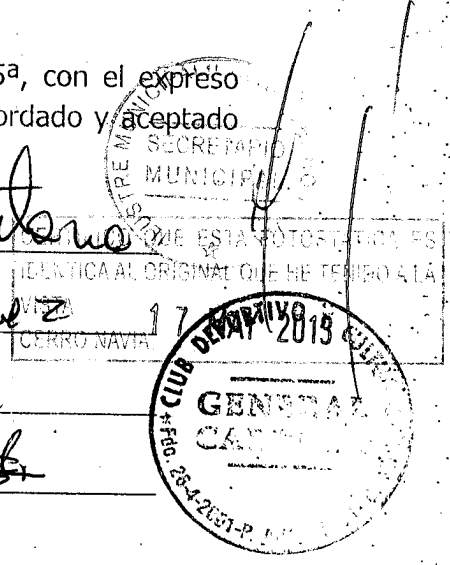
En Cerro Navia a las 10 AM horas del día 22 del Mes de Marzo del año 2011 se constituye el Directorio de la Organización Club Deportivo Cultural General Borrero

A continuación, se da lectura al ACTA DE ESCRUTINIO de la votación realizada el día 22 del mes Marzo del año 2011.

En este acto se reafirma a la directiva electa por la mayoría de los votos en el proceso eleccionario de la organización, por el período de vigencia desde 2007 (Día, Mes y año de elección), hasta _____ (Día, Mes y año de término mandato), hecho que queda sancionado con la firma del presente documento.

Reunidas las mayorías restantes como son 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, con el expreso propósito de establecer los otros cargos de la organización, han acordado y aceptado lo siguiente:

Secretario : Sr(a) Juan Carlos Jiménez
 Tesorero : Sr(a) Rosario Ramírez Colmenares
 1º Directorio : Sr(a) Juan Carlos Jiménez
 2º Directorio : Sr(a) ~~María Teresa Rojas~~



El presente documento se firma en dos ejemplares, uno dirigido a la Municipalidad de Cerro Navia, este ejemplar se debe acompañar en el ACTA DE ESCRUTINIO y el acta donde se eligió la Comisión Electoral, el otro ejemplar del ACTA DE CONSTITUCION de Directorio formará parte de las actas de la organización.

DATOS PERSONALES DE LOS DIRIGENTES

PRESIDENTE : Roberto Campos Pérez
 RUT : 7.254.568-0
 DIRECCION : Pse Budi 8658.
 FONO : _____

SECRETARIO : Jaime Spletz Seritana
 RUT : 15.576.381-10
 DIRECCION : Pse Budi 8658
 FONO : 6498229

TESORERO : Romero Campos Pérez
 RUT : 15.798.056-4
 DIRECCION : Budi # 8658.
 FONO : 095893571

1º DIRECTOR: Juan Manuel Quiroz Quiroz
 RUT : 15800409-7
 DIRECCION : Pse Todos Santos # 1661
 FONO : _____

2º DIRECTOR: Juan Carlos Rivera Rojas NO
 RUT : 14596420-1
 DIRECCION : Budi # 8640
 FONO : _____

FIRMAS DEL DIRECTORIO

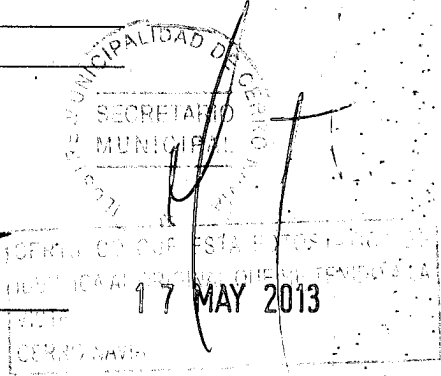
[Signature]
 PRESIDENTE

[Signature]
 SECRETARIO

[Signature]
 TESORERO

[Signature]
 1º DIRECTOR

[Signature]
 2º DIRECTOR



TIMBRE DE LA ORGANIZACION

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CA
RRERA



65.382.570-6

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA RBR LTDA

Fecha :30/04/2013

13-2-047

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.382.570-6 Nombre CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CARRERA
Ejecutivo [8322] OFICINA STGO CERRO NAVIA Oficina [322] STGO. CERRO NAVIA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **32260635351 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[322] STGO. CERRO NAVIA	Fec. Apertura	09-Jun-2011
Ofic. Cambio Lib.	[0322] STGO. CERRO NAVIA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0 Posteos Pendientes 1
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO Tiene FonoBech NO
Tiene Libreta	SI		
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[0] CON RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion BUDI 8658 - CERRO NAVIA

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	5.129	Saldo Disponible	5.129	Saldo Libreta	5.000	
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Dia	0 Ult.Mov.	09-Jun-2011

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	7.254.568-0	CAMPOS PEREZ PABLO SEGUNDO	14-Feb-2011	22-Mar-2014
APODERADO	15.798.056-4	CAMPOS GOMEZ ROMINA SALOME	14-Feb-2011	22-Mar-2014



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CLUB DEPORTIVO CULTURAL GENERAL CA
RRERA



65.382.570-6

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA RAR LTDA.